



CUT: 233148-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0215-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 233148-2024, presentado por el señor Daniel Caljaro Quispe, identificado con DNI N° 01779104, presidente de la Junta de Usuarios de Agua Llave, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo;

Que, el Informe Técnico N° 0098-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y **recomienda se**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9B94658E

disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, correspondiendo que la Junta de Usuarios de Agua Ilave, asuma la denominación **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave Clase B**; comprendido en el Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT y modificado con Resolución Directoral N° 433-2018-ANA-AAA.TIT; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21 del precito Reglamento; asimismo, recomienda la continuidad del rol de operador del Sector Hidráulico Menor Chucuito – Yunguyo Clase B;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Junta de Usuarios de Agua Ilave, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, a mérito de lo cual queda denominada como: **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave Clase B**.

Artículo 2.- **Oficiar** a la Oficina Registral Puno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave Clase B, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2024, que consta de treinta (30) folios.

Artículo 3.- Encargar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave Clase B, el Rol de Operador de infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Menor Chucuito – Yunguyo Clase B.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave Clase B, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE